JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2015-00040

Téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado MARCO AURELIO CAÑÓN SOSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal no contestó la demanda y no propuso medios exceptivos.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34 fijado el 21 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746d229f70a786105c9bd86b4b7adbf1f85bba624815ace7ddf0fea395cbac61**Documento generado en 17/03/2023 04:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica